



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
31 DE OCTUBRE DE 2011.  
ACTA No. TEEM-SGA-029/2011**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo)** Muy buenas noches tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos sírvase verificar la existencia del quórum para estar en condiciones de sesionar de forma válida.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Presente. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Presente.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Presente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Presente.-----

Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciada Olguín, por favor, sírvase someter a consideración de este Pleno la propuesta orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados se ponen a su consideración los puntos del orden del día, previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión. -----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

3. Proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-048/2011, interpuesto por Ysabel González Ayala, y aprobación en su caso.

Es cuanto Señor Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Señora Magistrada, Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día. Quienes estén por la afirmativa. -----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta del orden del día. Secretaria, continúe la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** El siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-048/2011, interpuesto por Ysabel González Ayala, y aprobación en su caso.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Secretario Alejandro Gutiérrez Ortiz sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que presenta la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Con su venia Señor Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que presenta el Magistrado Alejandro Sánchez García al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, relativo al recurso de apelación identificado bajo la clave TEEM-RAP-048/2011, interpuesto por la ciudadana Ysabel González Ayala, en contra del Acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprueba la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar ayuntamientos, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, entre ellos la relativa al Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.-----

En el proyecto de cuenta, se aprecia en la demanda que el aspecto total de la inconformidad de la actora, se desprende que el acuerdo impugnado vulneró su derecho de ser votado para ocupar un cargo de elección popular, en una elección auténtica y democrática, con lo que se trastoça los artículos: 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, 6, 8, 17 y 35 del estatuto del Partido de la Revolución Democrática, al no respetar los métodos democráticos de selección interna de candidatos del referido instituto político para los comicios electorales a Regidores, por el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.-----

En este orden de ideas, la ponencia propone al Pleno considerar los agravios de mérito, como inoperantes por las siguientes consideraciones:-----

En la opinión de la impugnante, el Acuerdo de registro es ilegal, porque la designación de la ciudadana Silvia López Calderón como candidata a Segunda Regidora Propietaria, por el Partido de la Revolución Democrática, por el municipio de Álvaro Obregón, en la próxima elección del 13 de noviembre, realizada por el representante partidista ante la

responsable, no resultó de un método previsto en la turbativa interna del Partido de la Revolución Democrática.-----

En consecuencia, si la recurrente al participar en un método de selección interna de candidatos por el instituto político en que milita, se encontraba en la obligación irrestricta de observar todas y cada una de las etapas procesales inherentes a la decisión final de designación respectiva. ----

Lo anterior es así, dado que de autos del expediente que se resuelve, no obra la documentación respectiva que justifique que la apelante de mérito, haya controvertido el acuerdo ACU-CNE-09-149/2011, emitido por la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, así como del Acuerdo emitido por la Delegación de la Comisión Nacional Electoral del citado instituto político, mediante el cual se realiza la asignación de candidatos al cargo de Regidores de Ayuntamientos del Estado de Michoacán, de fechas 1 y 2 de septiembre del año en curso, y publicado los días 2 y 3 siguientes, derivado del proceso de selección interna del partido atinente. -----

Asimismo, tampoco obra protesta en su escrito impugnativo del que no lo hubiera hecho, y que con ello, le asista el derecho de ser postulada como candidata del partido, puesto que tal situación debe justificarse de forma indubitable y no presuntiva, que de seguir resintiendo sus efectos, podría generarle daños perjuiciosos en su esfera jurídica, de ser votada mediante elección periódica, auténtica y democrática para arribar al cargo de representación popular que aduce, le fue negado por la autoridad responsable.-----

Por tanto, contrario a lo argumentado, de las constancias que obran en el sumario se advierte que la recurrente no contraviene el registro por vicios propios, sino que su ilegalidad la hace depender de supuestas irregularidades del proceso interno de selección de candidatos, de ahí la inoperancia de los agravios.-----

Por lo anterior, la ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado, relativo a la aprobación de la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar ayuntamientos, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, entre ellos, la relativa al Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán. -----

Es la cuenta Señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Licenciado Gutiérrez Ortiz. Señora Magistrada, Señores Magistrados, a su consideración el proyecto de sentencia. Con mucho gusto Magistrado Sánchez García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Señor Presidente, sólo para informar al Pleno, que las consideraciones que la Magistrada y los Magistrados hicieron llegar oportunamente, estarán reflejadas en el expediente, digo, en la resolución que se entregará. Es cuanto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias Magistrado. ¿Alguien más está interesado en hacer uso de la palabra? Con mucho gusto Magistrado Zamacona Madrigal. -----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Gracias Presidente, a la mejor está un tanto sobrado mi comentario, porque ya el Magistrado Sánchez García, anunció tomar las observaciones que por ahí se estén haciendo llegar, que obviamente, pues entiendo no cambian de ninguna forma, el sentido del fallo, ni mucho menos. -----

Mas sin embargo, mi comentario va en el sentido de que existen ya en este Tribunal algunos precedentes, creo que la predictibilidad del precedente es importante y se debe de considerar, creo yo que si bien el proyecto habla de algunos precedentes que ya existen aquí en este Tribunal, se pudieran hacer algunas precisiones en relación con algunos recursos de apelación que ya se han resuelto, específicamente a la mejor, el 36, 38 y algunos otros que contienen algún tipo de argumentación que puede ser aplicable al caso concreto, y que de alguna forma nos ayudaría a que quedara más uniforme con los anteriores criterios que ha asumido este Tribunal, por ello que respetuosamente le propondría al Magistrado Sánchez García si asumiera esa situación. Seria cuanto Señor Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, nuevamente se le concede el uso de la palabra al Magistrado ponente. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias, para informar al Magistrado Zamacona, efectivamente se están tomando en consideración los expedientes RAP-36, 38 acumulados, 42 y 47 que vienen precisamente en esta línea de precedentes. Es cuanto Señor Presidente gracias.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Gracias a usted Magistrado. ¿Alguien más desea intervenir? Con mucho gusto Magistrado González Cendejas. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Voy a aprovechar, ya el Magistrado Alejandro manifestó su voluntad de hacer las aclaraciones de las observaciones algunas que se le han hecho llegar, pero además creo yo si conveniente digamos, hay un precedente que es el 42, el cual usted lo maneja en su proyecto, pero sí, sí me gustaría que al mismo, sugeridamente, se ajustara un poco más, si se va a tomar en cuenta el precedente 42, pues seamos un poquito más reales, más ajustados a él, precisamente para que no se distorsione el sentido. Por ahí, si gusta, le hago llegar el cuadro comparativo precisamente de lo que se excluyó o se cambió indebidamente, entonces, si se están tomando en cuenta esos precedentes, pues tomémoslo para seguir precisamente ese mismo criterio.-----

Por otra parte también sugeridamente, por ahí considero dos tesis que deben agregarse en las causales de improcedencia, se las voy hacer llegar, para si considera usted pertinente y procedente, pues agregarlas, sería todo de mi parte.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado González Cendejas, nuevamente tiene el uso de la palabra el Magistrado Sánchez García. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias Presidente, para comentarle al Magistrado González Cendejas, que serán tomadas

en consideración, en cuanto se nos hagan llegar. Es cuanto Señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado. ¿Consideran suficientemente discutido el tema? ¿Alguien más desea participar? Con mucho gusto Magistrado González Cendejas. -----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** Ahorita con la cuenta que se acaba de dar, a lo mejor me confundí, pero checando precisamente el proyecto antes de los puntos resolutivos, se califican como infundados los agravios y en la cuenta se dijo que eran inoperantes, considero que lo correcto es inoperantes y no infundados.--

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado, nuevamente. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** Gracias, precisamente dentro de las consideraciones que los Magistrados plantearon, es inoperancia y así en ese sentido están quedando, Magistrado González Cendejas. Es cuanto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Muchas gracias Magistrado ponente. ¿Alguna otra intervención, Magistrada, Magistrados? Al estar lo suficientemente discutido el asunto, Secretaria General de Acuerdos tenga a bien tomar la votación respectiva.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-048/2011, interpuesto por Ysabel González Ayala. -----

**MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.-** Conforme con el proyecto.-----

**MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.-** A favor del proyecto con las observaciones hechas. -----

**MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.-** Conforme con el proyecto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** Con el proyecto. -----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos, el proyecto de sentencia con el que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** En consecuencia, en el recurso de apelación 48 de 2011 se resuelve: -----

**Primero.-** Se **confirma** el Acuerdo de 24 de septiembre de 2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar ayuntamientos, presentada por los Partidos Políticos de la Revolución

Democrática y Convergencia para la elección a realizarse el 13 de noviembre del año en curso. -----

**Segundo.** En cumplimiento a la ejecutoria emitida el pasado 21 de octubre por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, infórmese oportunamente el cumplimiento dado a la misma.-----

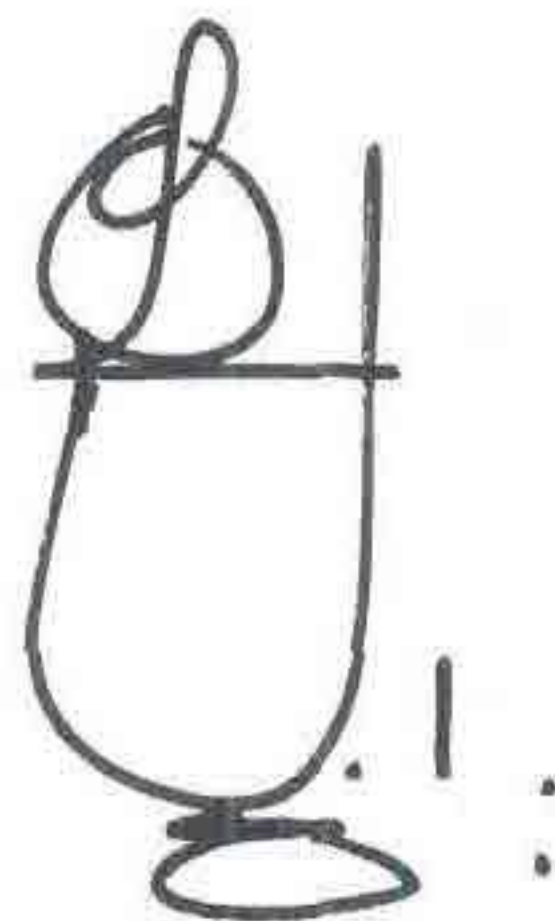
Secretaria continúe con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.-** No existiendo más asuntos que tratar, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas noches tengan todas y todos. **(Golpe de Martillo)** -----

Se declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de siete fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JAIME DEL RÍO SALCEDO**

**MAGISTRADA**



**MARÍA DE JESÚS GARCÍA  
RAMÍREZ**

**MAGISTRADO**



**FERNANDO GONZÁLEZ  
CENDEJAS**

**MAGISTRADO**



**ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**

**MAGISTRADO**



**JORGE ALBERTO ZAMACONA  
MADRIGAL**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ**

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgún Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-029/2011, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el lunes 31 treinta y uno de octubre de 2011 dos mil once, y que consta de siete fojas incluida la presente. Doy fe. -----

